

Recurso Jerárquico



De <contacto@cijrg.com>
Destinatario <acornejo@mendoza.gov.ar>
Fecha 2025-08-20 14:30
Prioridad La más alta

Asunto: Recurso Jerárquico contra Resolución N° 2572 – Solicitud de Anulación e Investigación

Estimado Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza,

Me dirijo a usted en mi carácter de **Juez Regente de la Corte Internacional de Justicia Real de la Gente**, con domicilio en Bandera de los Andes 1445, San Rafael, Mendoza, para interponer formalmente **recurso jerárquico** contra la Resolución N° 2572 del Ministerio de Salud y Deportes, por los fundamentos expuestos en el recurso de reconsideración, solicitando la **revisión y anulación de la norma** por vulnerar derechos constitucionales, legales y convencionales, y por poner en grave riesgo la vida y salud de la población, especialmente de los niños.

I. Fundamentos

La Resolución N° 2572 constituye una atrocidad jurídica y sanitaria que vulnera los principios fundamentales de la Constitución Nacional, los tratados internacionales de derechos humanos y la protección de la infancia. Su aplicación implica la imposición de intervenciones médicas sin consentimiento informado, la exposición de datos personales sensibles y la violación de derechos parentales, configurando un ataque directo contra la dignidad humana.

II. Trámite de Derogación de la Ley 27.491 e Investigación de Comisiones

Esta Corte ya ha iniciado el trámite formal para la derogación de la **Ley Nacional 27.491**, por su manifiesta inconstitucionalidad y su rol en la generación de resoluciones como la N° 2572, que perpetúan el envenenamiento y la vulneración de derechos de la población.

Asimismo, se ha abierto una investigación exhaustiva sobre los funcionarios, asesores y responsables que reciben comisiones y beneficios económicos de laboratorios y otras corporaciones, en perjuicio de la salud pública y la transparencia institucional. La Corte exige que todo funcionario provincial y nacional se pronuncie y actúe en defensa del pueblo, y no de los intereses espurios de la industria farmacéutica.

III. Delitos Penales Nacionales e Internacionales Configurados

La Resolución N° 2572 y la conducta de quienes la promueven y ejecutan configuran gravísimos delitos penales, tanto en el ámbito nacional como internacional, entre ellos:

Delitos Penales Nacionales:

- Abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público.
- Coacción.
- Violación de secretos y privacidad.
- Falsedad ideológica.
- Delitos contra la integridad de menores.
- Envenenamiento agravado.

Delitos Internacionales:

- Genocidio.
- Tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- Crímenes de lesa humanidad.
- Violaciones a la Convención Americana sobre Derechos Humanos y al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

IV. Estudios Recibidos y Pruebas Científicas

Si no fuera por los análisis científicos realizados sobre las denominadas "vacunas", esta conversación no existiría y el envenenamiento de la población seguiría impune. Esta Corte ha recibido y analizado estudios nacionales e internacionales que demuestran la presencia de sustancias tóxicas, metales pesados, contaminantes y agentes biológicos prohibidos en los lotes distribuidos en la provincia y el país. Entre los informes recibidos se destacan:

- Estudios de laboratorio independientes (Argentina, Europa, Estados Unidos).
- Informes de expertos en toxicología y biomedicina.
- Documentación aportada por víctimas y profesionales de la salud.

Estos documentos han sido incorporados a la causa internacional del Pueblo Argentino C/ Representantes del Estado

V. Responsabilidad Internacional y Consecuencias

En mi carácter de Juez de la Corte Internacional de Justicia Real de la Gente, me compete la responsabilidad internacional de denunciar, perseguir y hacer pagar hasta las últimas consecuencias a los culpables por envenenamiento, genocidio, tortura y demás crímenes contra la humanidad.

Ningún funcionario, asesor o responsable podrá alegar desconocimiento ni evadir la acción penal, civil y administrativa, nacional e internacional, que se llevará adelante hasta lograr justicia y reparación integral para las víctimas.

VI. Petitorio

Por todo lo expuesto, solicito:

1. Se tenga por presentado este recurso jerárquico contra la Resolución N° 2572.
2. Se disponga la revisión y anulación inmediata de la resolución por vulnerar derechos constitucionales, legales y convencionales, y por configurar delitos penales de extrema gravedad.
3. Se manifieste públicamente su postura en defensa de los derechos de la infancia y la población mendocina, y se colabore con la Corte en la investigación y sanción de los responsables.
4. Se acompañe el trámite de derogación de la Ley 27.491 y la investigación sobre comisiones y beneficios ilegítimos recibidos por funcionarios y asesores.
5. Se garantice la protección efectiva de la salud, la vida y la dignidad de todos los mendocinos, especialmente los niños.
6. Se reserve el derecho de ampliar fundamentos, ofrecer pruebas y recurrir a instancias nacionales e internacionales superiores.

Sin otro particular, quedo a disposición para aportar documentación, pruebas, testimonios y participar en instancias de diálogo institucional para resguardar los derechos fundamentales comprometidos.

Saludo a usted atentamente,

Dra. Patricia Funes

Juez de la Corte Internacional de Justicia Real de la Gente

Bandera de los Andes 1445 – San Rafael, Mendoza

Teléfono: +54 9 260 4349155

Email: contacto@cijrg.com